

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

070

San Antonio Oeste, 27 de Septiembre del 2024

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
14 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 14

—oOo—
DECRETO Nº 960/24

VISTO:

Licitación Pública Nº003/2024

El Acta Acuerdo de fecha miércoles 31 de julio de 2024, entre el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Cr. Matías HERMO representante de la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Gerente Titular Mariano VINCENT representante de la firma ACANTILADO S.R.L.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Contrato de Prestación de Servicio rubricado por las partes el 07/05/2024, se establece que en el día de la fecha finaliza el plazo por la prestación de servicio de transporte escolar por el período mayo – julio, adjudicación otorgada mediante la Licitación Pública Nº 003/2024, cuyas actuaciones obran en el Expte Nº 004 del 04/03/2024 del Sector de Concursos y Licitaciones.

Que, las partes acuerdan que la empresa ACANTILADO S.R.L. continúe prestando el servicio de transporte escolar hasta un nuevo llamado a licitación, considerando las cláusulas y las especificaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y al mismo precio adjudicado por km.

Que, es necesario darle un marco legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes Acta Acuerdo de fecha miércoles 31 de julio de 2024, entre el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Cr. Matías HERMO representante de la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Gerente Titular Mariano VINCENT representante de la firma ACANTILADO S.R.L.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º:Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 961/24

VISTO:

Expte Nº 66/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ARRIAGADA, Evangelina del Carmen cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ARRIAGADA. Se encuentra viviendo con sus cuatros hijos mayores de edad, en calle Saavedra Nº 764, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. ARRIAGADA, es pensionada.

Que la ayuda económica que solicita es para costear gasto de impuesto.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ARRIAGADA, EVANGELINA DEL CARMEN - DNI Nº 20.124.346.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 16 de Septiembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 962/24

VISTO:

Expte Nº 034/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MILLACHE, Irene Lorena cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MILLACHE, se encuentra viviendo con su familia en calle Eva Perón Nº 1035 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. MILLACHE, es empleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de tratamientos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MILLACHE, IRENE LORENA- DNI 29.760.673.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 16 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 963/24

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que el contrato que se anexa, al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el profesional reúne los antecedentes y conocimientos requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que este Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación;

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1 º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios

con el Sr. ALCALDE, Julio Facundo, D.N.I: 25.218.347 por los servicios de capacitación y asistencia en materia de implementación, control, seguimiento, optimización, colaboración y mantenimiento sobre los sistemas de infraestructura tecnológica del Municipio.-

ARTÍCULO 2º: Contrátase los Servicios del Sr. ALCALDE, Julio Facundo , a partir del 02 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre del 2024 en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coord. Institucional y Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 964/24

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº4130/12; la Licencia Comercial de Taxi Nº072 otorgado al señor: SEGRE, JORGE DANIEL;

CONSIDERANDO:
Que la Licencia mencionada en el visto no posee deuda en este Municipio.
Que el señor SEGRE, JORGE DANIEL ha cesado en la actividad comercial el 21/05/2024 presentando en dicha fecha boleto de compra-venta por la Licencia a favor del señor BRAI, OMAR ALFREDO quien presta servicio desde el 29/05/2024.
Que corresponde aprobar la transferencia de la Licencia sujeta a la presentación de la documentación que para ello requiera el Departamento de Tránsito, y el pago de los derechos correspondientes.
Que el señor BRAI, OMAR ALFREDO abona el monto correspondiente en concepto de transferencia de la Licencia Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

- ARTÍCULO 1º: Aprobar la transferencia de la Licencia Comercial de Taxi Nº 072 a favor del señor BRAI, OMAR ALFREDO DNI: 16.186.048 domiciliado en Tierra del Fuego 1558 San Antonio Oeste, Río Negro.-----
- ARTÍCULO 2º: El Departamento de Tránsito requerirá al comprador la documentación a presentar, e indicará los trámites a realizar para efectivizar la transferencia.-----
- ARTÍCULO 3º: La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º por parte del licenciatario producirá la caducidad de la transferencia con pérdida de la Licencia y sumas abonadas por la misma.-----
- ARTÍCULO 4º: Dese conocimiento a las áreas correspondientes y cumplido archívese.----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 965/24

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº4130/12 y la solicitud presentada el 12/06/2024 por la señora GOLODNITZKY, JUANA ROGELIA y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, solicita el cambio de titular de la Licencia comercial de Taxi N° 122 a favor de su hermana GOLODNITZKY, ZULMA BERTA.
Que corresponde aprobar la cesión de la Licencia sujeta a la presentación de la documentación que para ello requiera el Departamento de Tránsito, y el pago de los derechos correspondientes.
Que la señora GOLODNITZKY, ZULMA BERTA abona el monto correspondiente en concepto de cesión de la Licencia Municipal.
Que la Licencia de Taxi se encuentra libre de gravamen al día de la fecha según consta en el certificado de libre deuda municipal y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese el cambio de titular de la Licencia Comercial de Taxi N° 122 a favor de la señora GOLODNITZKY, ZULMA BERTA DNI: 24.884.957 domiciliada en Roca 525 de Las Grutas, Río Negro.-----
ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tomen razón las aéreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 966/24

VISTO:

Expdte Nº 035/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que el solicitante ROMERO, Santo Rubén cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que el Sr. ROMERO, se encuentra viviendo en calle Belgrano Nº 1580, de la planta urbana de esta localidad.
Que el Sr. ROMERO, es desempleado.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de su tratamiento médico.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Sr. ROMERO, SANTOS RUBEN- DNI 27.786.518

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 967/24

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Emilio Mauro GENTILUCCI D.N.I. 23.838.169 ha solicitado por Expediente Nº 45 de fecha 12/09/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 19 de la Manzana 990B Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 02 y 03 del Expte Nº 102/15 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Emilio Mauro GENTILUCCI D.N.I. 23.838.169 una fracción de terreno designada como Parcela 19 de la Manzana 990B Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría, Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste, 19 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 968/24

VISTO:

Expte Nº212/24

La nota presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable;

Y CONSIDERANDO:

Que, el 21 de septiembre se llevará a cabo un evento en conmemoración al “Día de la Primavera” en el espacio “El Galpón”;

Que, el mismo incluirá actividades varias, como feria de productores y artesanos, jornada de intercambio de semillas y plantines y un evento gastronómico;

Que, se realizará la inauguración de un mural en una superficie de 36 mts conmemorativo realizado por el artista visual, muralista, dibujante y pintor Sr. Matías Mugueta;

Que, es necesario otorgar un aporte económico al artista;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable al Sr. MUGUETA, MATIAS CRUZ DNI 35.597.704, de pesos: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 468.000,00), muralista.

ARTICULO 2º: El pago deberá afectarse al Programa 39- El Galpón, partida 399 Fuente 110.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Rocío Fernandez, Subsecretaria de Desarrollo Sustentable Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 969/24

VISTO:

Expte Nº 411/2023 Contratación de Sistema CEPSE- Sistema de Estacionamiento Medido y Pago,

El decreto 204/2024 con fecha 16/02/2024 y

CONSIDERANDO:

Que, en vista de la imperiosa necesidad de arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la interrupción del servicio y preservar la correcta prestación del servicio, de aquel personal ya con conocimientos de las tareas que desarrollan por SEM, se solicito

mediante Decreto 204/24, la contratación directa y continua del personal provenientes de la Cooperativa Antu.

Que a los fines cumplir con el compromiso para con el personal designado, se plantee un esquema de trabajo en el que se concordó el pago de horas extraordinarias por servicios brindados fuera del horario normal de trabajo.

Que, según las indicaciones de pago expuestas mediante decreto 204/24, en relación a los “coordinares”, se acuerda que por cada servicio extraordinario, realizando sus funciones para el correcto funcionamiento de SEM, se estima un importe de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$1944.33) por cada hora extra.

Que en vista de la Nota con fecha 04 de junio de 2024, enviada por el Presidente de la Agencia de Turismo, Cultura y Deporte, el Sr. Nicolás Carassale, a la Secretaria Gral. Coordinación Institucional y Gobierno, en la cual informa y certifica los servicios extraordinarios de los coordinadores:

- Fidel Carlos Carbonell: 1)26hs de Diciembre; 2) 62hs Enero;3)58hs en Febrero y 4) 62hs en Marzo.
- Johana Stefanis Jindra: 1)26hs de Diciembre; 2) 62hs Enero;3)58hs en Febrero y 4) 62hs en Marzo.

Por lo que a cada coordinador, se le reconoce un total de 208 horas extras, dando un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 64/100(\$404.420,64) a pagarse por los servicios extraordinarios en los periodos establecidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese el pago único por servicios extraordinarios al personal de estacionamiento medido y pago, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 64/100(\$404.420,64) a Fidel Carlos Carbonell de CUIT 20-16327274-2 y Johana Stefanis Jindra de CUIT 27-37605558-8, por 208 horas de trabajo entre el periodo de Diciembre a Marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º: Realizar la afectación presupuestaria del gasto a la Entidad 15- Delegación Las Grutas, Programa 73-Seguridad Vial, Partida 399- Otros Servicios No Personales

ARTÍCULO 3º: Téngase fe por las certificaciones de los servicios extraordinarios a abonar, supervisadas por el Presidente de la Agencia de Turismo, Cultura y Deporte, el Sr. Nicolás Carassale.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno y el Presidente de la Agencia de Turismo, Deporte y Cultura.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 970/24

VISTO,

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 012 del 05/09/24, el Expte Nº 002/2024 del 27/08/24 iniciado por la Jefatura de Zoonosis, del registro de Sector de Concursos y Licitaciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, Compras y Suministros, las Ordenanzas Nº2781 y Nº5451 y la ley Provincial Nº3186 y su Decreto Reglamentario Nº123/19;

Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepcionó una única presentación, correspondiente a Nubi REYES CUIT 27-32900767-2;

Que la oferta de Nubi REYES resulta ser conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a Nubi REYES CUIT 27-32900767-2, la prestación de sus servicios profesionales como veterinaria, a cargo de la Jefatura de Zoonosis por el período comprendido entre los meses de septiembre y noviembre del año 2024, en el marco de las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones del Concurso Privado de Precios Nº 003/24, por una suma total de pesos cuatro millones ciento veinticinco mil con 00/100 (\$ 4.125.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º: Forma parte del presente, la Resolución Nº 012 del 05/09/2024 de la Comisión Evaluadora del Concurso Privado de Precios Nº 003/24.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 971/24

VISTO:

La Ordenanza de Tierras 6998

La Carta Orgánica Municipal y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza General de Tierras prevé distintos mecanismos para que los interesados puedan acceder a la preadjudicación de parcelas.

Que, es voluntad de este Gobierno Municipal promover las acciones necesarias para posibilitar el fácil acceso a la demanda de tierras disponibles.

Que, la Resolución 005/2024 de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable declara las parcelas administrativamente disponibles en San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este, para ser puestas en Venta por Cartelera Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:

Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos la Resolución 005/2024 de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Municipal.- de Planificación y Desarrollo Sustentable

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Subsecretario de Planificación y Obras Publicas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 972/24

VISTO:

Expdte Nº 036/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante MORALES, Julio Fabián cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. MORALES, se encuentra viviendo con sus padres en calle Islas Malvinas Nº 2980, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. MORALES, es empleado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de materiales para la vivienda de sus padres.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Sr. MORALES, JULIO FABIAN- DNI 41.478.206

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 19 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 973/24

VISTO:

El Expte 656/2022, Decreto 937/24;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Creación del Programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuesta, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social;

Que, por error administrativo, se omitió agregar al anexo I del PROGRAMA GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA a la Sra. RAMALLO Joanna Soledad DNI 33.386.970;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese el pago a RAMALLO, JOANNA SOLEDAD DNI 33.386.970, por la suma de pesos SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000), por la prestación de los servicios desde 10/08/24 al 31/08/24, dentro del PROGRAMA GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Directora de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 20 de Septiembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 974/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7270

—oOo—

DECRETO Nº 975/24**VISTO:**

Expte Nº 221/24

La nota presentada por la Coordinadora Políticas Interinstitucionales;

Y CONSIDERANDO:

Que, el 18 de septiembre se llevará a cabo una Jornada de Muralismo en Las Grutas;

Que, el mismo es una propuesta concientizadora sobre adicciones en el marco del mes del estudiante;

Que, el mural se realizará en la pared de la cancha de paddle de la calle Colectora y Fuerte Argentino y el mismo será realizado por el artista visual, muralista, dibujante y pintor Sr. Matías Mugueta;

Que, es necesario otorgar un aporte económico al artista;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA****ARTÍCULO 1º:** Otórguese un aporte económico no reintegrable al Sr. MUGUETA, MATIAS CRUZ DNI 35.597.704, de pesos SESENTA MIL (\$ 70.000,00), muralista.**ARTICULO 2º:** El pago deberá afectarse al Programa 32- Concejo Munic. de Abordaje de adicciones de Intendencia-**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.**ARTICULO 4º:** Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Septiembre de 2024.-